



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 26 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS DE ÁMBITO UNIVERSITARIO CON MODALIDAD A DISTANCIA. CURSO 2025-2026

BDNS: 877567

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 23 de diciembre de 2025 se ha aprobado la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO.OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la colaboración con centros educativos de ámbito universitario con modalidad a distancia para el curso 2025-2026 en Azuqueca de Henares, con la finalidad de ampliar los servicios educativos y facilitar la formación a la población adulta en el municipio. El Aula está ubicada en los locales pertenecientes al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares sitos en la calle Ciudad Real 1, y cuenta con dos salas acondicionadas para llevar a cabo cursos con tecnología que permite la videoconferencia.

SEGUNDO. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria trae causa de las bases reguladoras publicadas en el



Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 229, de fecha viernes, 28 de noviembre de 2025, bajo el título: “Aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones destinadas a la colaboración con asociaciones de narración oral en Azuqueca de Henares”.

TERCERO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, dentro de la línea Estratégica número 4 “Educación”, cuyo objetivo es la colaboración del Ayuntamiento de Azuqueca con centros educativos de ámbito universitario con modalidad a distancia.

Esta línea se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

- Objetivo: ODS 4, Educación de calidad.
- Meta: 4.3 Asegurar el acceso igualitario a la formación técnica y superior de calidad.

CUARTO. FINANCIACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 35.000 €, imputables a la partida presupuestaria 3230.489.13 del presupuesto municipal del Ejercicio 2025.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo recogido en la convocatoria, el cual deberá estar firmado por el/la presidente/a de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y deberán dirigirse al Excmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Se presentarán electrónicamente junto con los documentos o informes que en su caso debieran acompañarse, conforme a lo establecido en las bases, en cualquiera de los lugares previstos o en el art. 16.4 en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes, así como la documentación que deba acompañarla, es de 2 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El plazo reducido se establece dada la urgencia derivada de la necesidad de ejecutar el crédito presupuestario antes del 31 de diciembre de 2025, garantizando así la correcta ejecución del gasto público.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de recepción del requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su



solicitud.

Se admitirá una única solicitud por proyecto.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares, a 23 de diciembre de 2025. Fdo: el Alcalde Miguel Óscar
Aparicio de Lucas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 04166737bf416fd94d6b2a14ffdeb62d6c618a57